



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 16 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2803-2020 de fecha 27 octubre 2020, presentado por los administrados **REQUE NECIOSUP CARLOS JESUS Y CUMPA ÑIQUEN MARGOT**, Informe N° 306-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N° 223-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los Procedimientos Administrativos de su competencia; y su emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, con expediente N° 2803-2020 de fecha 27 octubre 2020, presentado por los administrados **REQUE NECIOSUP CARLOS JESUS Y CUMPA ÑIQUEN MARGOT**, quienes solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado en la Av. Mariscal Castilla N° 112 Mz "76" Lt "23", Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TÍTULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad, el cual, la administrada presenta en los folios 1-2 y 6-5;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano, el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectúe una transferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando los siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia del DNI;

Que, mediante Informe N° 306-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 29 de octubre del año en curso, la responsable de Catastro realizó la inspección ocular y el predio se encuentra construido de material noble con un área de 278.10 m².

Que, según el Informe N° 223-2020/MDCD-DGT, de fecha 12 Noviembre de 2020, la responsable de la División de Gestión Tributaria informa que el predio CC.

Interesados

División de Gestión Tributaria Archivo



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 16 de Noviembre de 2020

ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 112 Mz "76" Lt "23", tiene el código de registro de predio ID 3897, a nombre del Ciudadano UCAÑAY HUAMANCHUMO JOSE LUIS con código de contribuyente ID: 3604 dicho predio a la fecha registra deuda pendiente de S/ 1,385.70; asimismo, de acuerdo al certificado literal N° P10049920 expedido por la SUNARP Zona Registral N° II - Sede Chiclayo donde se registra la compra venta del predio antes mencionado a favor de **REQUE NECIOSUP CARLOS JESUS Y CUMPA ÑIQUEN MARGOT**.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 112 Mz "76" Lt "23" de **UCAÑAY HUAMANCHUMO JOSE LUIS** a **REQUE NECIOSUP CARLOS JESUS Y CUMPA ÑIQUEN MARGOT**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 112 Mz "76" Lt "23" del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **REQUE NECIOSUP CARLOS JESUS Y CUMPA ÑIQUEN MARGOT**, no sin antes formalizar el convenio de fraccionamiento de deuda, según informe N° 223-2020; asimismo, **ORDENAR**, al **área de sistema** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la administrada, así como a las partes intervinientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Margot
17/11/20

CC.
Interesados
Division de Gestión Tributaria Archivo